



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

1 DE OCTUBRE DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 3096

ACUERDOH. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027**CENTRO**
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO VEINTITRÉS, TIPO EXTRAORDINARIA, DE FECHA VEINTIDÓS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025" A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del Municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120, de la Ley Orgánica antes referida establecen que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el Estado, por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2025, en el artículo 1, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2025, el Municipio de Centro, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos; así mismo, establece en su artículo 2, que los ingresos a que se refiere el artículo 1 se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamentos, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia, y de igual forma en el artículo tercero transitorio, la citada Ley refiere que el H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.

SEXTO. Que de igual forma el artículo 2, de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma Ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de éstos de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

f
M
s
v
M
L



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

SÉPTIMO. Que los artículos 1 y 2, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establecen que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19, de la Ley antes mencionada, define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los Municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el Municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

OCTAVO. Que, en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

NOVENO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de generar iniciativas de reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49, fracción II, 57 y 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO PRIMERO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91, fracción II, inciso d), del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 102, fracciones I, II, III, IV, XI y XXII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que derivado de sus facultades, la Dirección de Finanzas ha proyectado la propuesta del **Acuerdo del “Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025”**, con el que se pretende alcanzar y superar la recaudación estimada para el cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2025, así como abatir la cartera de rezagos, además de ofrecer a los contribuyentes morosos facilidades de pago en parcialidades por ejercicio fiscal adeudado respecto a los accesorios del impuesto predial y derecho por consumo de agua potable.

Con este programa se espera cumplir con los siguientes objetivos:

- Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2025, en el cuarto trimestre.
- Disminuir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- Beneficiar el mayor número de familias y empresas del Municipio de Centro, Tabasco.

La propuesta prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, creando condiciones que permiten al contribuyente ponerse al corriente con sus contribuciones, misma que se aplicará de la siguiente forma:



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, MODALIDAD PRESENCIAL

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

+
MY
o
c
el
l



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	40%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	30%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	50%	✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

+
M
S
V
el
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPEd.

f
M
o
u
l



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico Comercial, Industrial y Público	50%	✓ Recargos ✓ Actualizaciones Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua y bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.

+
H
so
✓
el
l



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 1. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
- 2. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
- 3. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	50%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	40%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

f
M
s
c
d
l



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Público e Industrial	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico Comercial, Público e Industrial	50%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

+
H
S
el
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

Handwritten signature.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Pago por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.

Handwritten signature.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número **DF/2999/2025**, de fecha 11 de septiembre de 2025, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025"**, para que en el ámbito de su competencia se realicen los trámites correspondientes y sea presentado a la consideración del Pleno del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, para su aprobación.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número **SA/1285/2025**, de fecha 13 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025"**, para que en el ámbito de su competencia, previo a análisis, emita su determinación y el Dictamen correspondiente; de conformidad con lo establecido en el artículo 91, fracción II, del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que mediante oficio número **SA/1286/2025**, de fecha 13 de septiembre de 2025, la Secretaría del Ayuntamiento de Centro, turnó a la Dirección de Asuntos Jurídicos, el proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025"**, para su análisis, observación, opinión jurídica y en su caso validación, de conformidad con lo establecido en los artículos 93, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 205 y 207, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

DÉCIMO SÉPTIMO. Con oficio número **DAJ/1945/2025**, de fecha 17 de septiembre de 2025, el M.D. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos de este Ayuntamiento, emitió opinión jurídica de proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025"**, manifestando que el Dictamen cumple con la normatividad vigente, por lo cual lo considera procedente, validando su contenido, de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes.

DÉCIMO OCTAVO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, procedieron al estudio del proyecto de **Dictamen de la comisión Edilicia de Hacienda, mediante el cual se aprueba el "Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025"**, considerando la opinión jurídica de la Dirección de Asuntos Jurídicos, y en virtud de que el Municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del Municipio, creando programas que benefician a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera, se estima social y económicamente viable implementar el **"Programa de Incentivos Fiscales"**, en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO NOVENO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se sometió a consideración del H. Cabildo de Centro, emitiéndose el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el **"Programa de Incentivos Fiscales para el pago del impuesto predial y los derechos por consumo de agua potable, en la modalidad presencial, a través de medios digitales y en parcialidades, para el periodo del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025"**, y se autoriza a la Presidenta Municipal, para que a través de la Dirección de Finanzas, proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, MODALIDAD PRESENCIAL

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	50%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el ejercicio fiscal 2024. 2. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 3. En el caso de Personas con Discapacidad, deberán presentar identificación oficial vigente y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED. Aplica en un máximo de 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

f
M
so
v
el
l



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	40%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	30%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo.
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	50%	✓ Rezago. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo
	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	65%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución. ✓ Multas. Aplica a 2 cuentas prediales, de las cuales acredite su propiedad, pagando la totalidad del adeudo.

f
M
S
C
H
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	50%	1. Estar al corriente en su pago al último bimestre facturado. 2. Aplica a un máximo de dos contratos. 3. Acreditar tener 60 años cumplidos presentando original y copia de credencial del INE vigente. 4. En el caso de Personas con Discapacidad deberá presentar su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su CRENAPED.

+
M
S
V
M
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico Comercial, Público e Industrial	50%	✓ Recargos ✓ Actualizaciones ✓ Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo
Adultos Mayores y Personas con Discapacidad	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	50%	✓ Consumo de agua y bimestres anteriores. ✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a 2 contratos de los cuales sean los titulares, pagando la totalidad del adeudo.

+
M
S
V
M
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

Para la aplicación de los incentivos fiscales, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- 4. Para los adultos mayores, deberán acreditar tener 60 años cumplidos, presentando original y copia de credencial del INE vigente.
- 5. En el caso de Personas con Discapacidad, deberá presentar copia de su identificación oficial y el documento que acredite y especifique la discapacidad, expedida por una Institución Pública de Salud, DIF Estatal o Municipal, o contar con su credencial nacional para personas con discapacidad (CRENAPED).
- 6. En todos los casos, las personas deberán acreditar que sean los titulares de las cuentas prediales y los contratos de derecho de agua.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	50%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	40%	✓ Recargos. ✓ Gastos de Ejecución y ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE
DERECHOS DE AGUA POTABLE

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Industrial y Público	10%	1. Estar al corriente en su pago del último bimestre facturado. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

f
M
S
✓
M
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGOS

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico	20%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Comercial, Público e Industrial	10%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico Comercial, Público e Industrial	50%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad del adeudo a través de los medios electrónicos en línea (página web del municipio, el Asistente Virtual de WhatsApp: CentroBot o la aplicación móvil CentroApp).

+
M
o
✓
M
L



“2025: Año de la Mujer Indígena”.

INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO EN PARCIALIDADES DE ADEUDOS DE IMPUESTO PREDIAL DE AÑOS ANTERIORES Y DE LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE DE BIMESTRES ANTERIORES

IMPUESTO PREDIAL

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Pago por Ejercicio Fiscal	✓ Rezagos. ✓ Actualización. ✓ Recargos. ✓ Gastos de ejecución. ✓ Multas. Aplica a todas sus cuentas prediales, pagando la totalidad del ejercicio fiscal.

DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE

Personas	Periodo	Tipo de Consumo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 01 de octubre al 30 de diciembre de 2025	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	Pag o por 6 bimestres	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores. ✓ Recargos. ✓ Actualizaciones. ✓ Otros cargos. Aplica a todos sus contratos, pagando la totalidad de los 6 bimestres.



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

"2025: Año de la Mujer Indígena".

Nota: El programa de pago en parcialidades de adeudos de impuesto predial de años anteriores y de derechos por consumo de agua potable de bimestres anteriores será aplicable por ejercicio fiscal para el impuesto predial y por 6 bimestres para el derecho de agua, considerando del primer ejercicio de adeudo al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en términos del artículo 129 del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

TERCERO. Se instruye a la Dirección de Finanzas, realice los trámites correspondientes para que se publique en el boletín o revista municipal que en su caso se edite debiéndose efectuar la publicación de éstos en el sitio web oficial del Ayuntamiento de Centro, en términos del artículo 14 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio del Centro.

CUARTO. A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Información, y Modernización e Innovación del H. Ayuntamiento del Centro, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

QUINTO. Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2024-2027

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2024-2027

“2025: Año de la Mujer Indígena”.

JOHNNY MAGAÑA ÁLVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

MARÍA CRISTINA PAYRO EVIA
TERCERA REGIDORA

CITLALI SOTO GONZÁLEZ
CUARTA REGIDORA

SELENA VELASCO VIDAL
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 22 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2025, PARA SU PUBLICACIÓN.

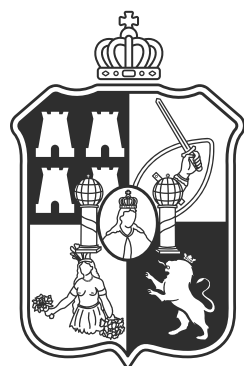
YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL “PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025” A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3095	REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO SOCIAL ENTREGA DE UTENSILIOS DE COCINA PARA EL IMPULSO PRODUCTIVO Y BIENESTAR DE MUJERES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.....	2
No.- 3096	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES PARA EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y LOS DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE , EN LA MODALIDAD PRESENCIAL, A TRAVÉS DE MEDIOS DIGITALES Y EN PARCIALIDADES, PARA EL PERIODO DEL 01 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE DE 2025" A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.- AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.	25
	INDICE.....	49



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: KNoKX1crDfPh4JaJGd8gOIN33B884rc4Fqfl+i6ml+1JJQzwT1e/PMCxCcuCdHXinCXkF7Ktg78cb
srNXwPSwnJB6AgnSYk7pMMzAEvS6DM/cTnbkApdHmg7D9SJ8FGzSylFkxaYDQGhUy2c+ptiABTm7Lp8Fh0hks
ml5kFoL+GdW3zqKsHhw5Q7Xz4AluiDAResRvIT11bygs5QWPwy7x5B+2xn4jcbQSnkThDjBE2gUoTsekAXFvm2d
39VKsU7IGFQSNSUX+uxfm8owCJMIqd/qZKwxGweT/+KZ7Vs8Qx31SbJ+8iGqDk4xsmml5QUbiHlr9PQZ7CeMbo
QvFugKbA==